



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

6166/2009

Incidente Nº 3 - INCIDENTISTA: INMUEBLE 11 DE SEPTIEMBRE Y OTRO s/INCIDENTE - jn*

Buenos Aires, 2025.

1) Atento lo solicitado por el enajenador en la presentación en vista, dada la entrada en vigencia a partir del 01/10/25 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN Nro. 15/2025, se modifica el auto de subasta de fs. 33 en siguiente sentido:

La subasta se realizará de forma electrónica en el *"Portal de Subastas Electrónicas Judiciales"* que funciona en el sitio web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a cargo de la Oficina de Subastas Judiciales.

Por lo que quienes pretendan participar como oferentes deberán estar previamente empadronados en el *"Registro General de Subastas Electrónicas Judiciales"* según procedimiento previsto en los arts. 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del reglamento antes referido.

Asimismo, deberán inscribirse como postores en la subasta en cuestión a través del formulario respectivo obrante en el *"Portal de Subastas Electrónicas Judiciales"* designado como *"Ficha de inscripción como postor"* con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de su celebración.



#28947665#481334414#20251127165435796



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

La formulación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones aquí fijados y disposiciones contenidas en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

2) Con respecto a la publicidad, idénticos datos a los que se consignan en los edictos deberán ser publicados en el "*Portal de Subastas Electrónicas Judiciales*" con una antelación mínima de 10 días hábiles al comienzo del acto en cuestión, junto a fotografías del bien a rematar que ilustren acerca de sus características y estado de conservación.

Tal publicación estará a cargo del martillero quien deberá acreditar su designación para la intervención en la ejecución del bien y constatar que se publicite la información correspondiente en el portal antes aludido (cfr. arts. 4 y 15 del Reglamento citado).

El martillero deberá presentar los recibos que acrediten el cumplimiento de las publicaciones aquí ordenadas y la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición.

3) El acto del remate tendrá lugar durante el plazo de 10 días, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 minutos si en sus últimos 3 minutos previos a la finalización, algún postor ofertara un precio más alto y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 17 y 22 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales aprobado por Acordada CSJN Nro. 15/2025).



#28947665#481334414#20251127165435796



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta que se ordena abrir en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Judicial- a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo al adquirente y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cfr. art. 584 del Código Procesal). A fin de abrir la cuenta antes señalada, líbrese oficio DEO al banco indicado.

Quien sea declarado postor remiso, será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados de las costas causadas (art. 584 CPCCN). Asimismo lo abonado en concepto de seña que supere los rubros precedentemente referidos pasará a incrementar el activo de la quiebra.

La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto según cuadro de tramos de pujas determinado previamente sobre el valor de la base que se fije, incrementado en un 5% para cada tramo (art. 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (art. 21 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

El vencedor en la subasta deberá presentar en autos dentro de los 3 días siguientes a su finalización la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; pago del depósito en garantía; constancia del Código de Postor, copia del DNI y constancia de CUIT. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (art. 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

La posesión e inscripción se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio.

d) Si el vencedor de la subasta no integra el precio y fuere declarado postor remiso, en caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla.

Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta.

Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al 95% de la primera podrá invitarse, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

Asimismo y para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero deberá acreditar tal calidad con poder especial (cfr. art. 1881, inc. 7º del Código Civil que fuera receptado por el art. 375, inc. "e" del Código Civil y Comercial de la Nación) y exhibir el respectivo instrumento en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso, hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar.

e) Se hace saber al enajenador que de acuerdo a la Resolución General de la D.G.I. Nro. 745 del 20.12.99 -reglamentaria del art. 8 de la ley 11.683 y sus modificaciones-, deberá denunciar su clave única de identificación tributaria (CUIT) o en su defecto, su tipo y número de documento de identidad, como así también el del fallido, para su inclusión en los avisos a publicar.

Asimismo, deberá dentro del tercer día de finalizada la subasta suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el "Portal de Subastas Electrónicas Judiciales".





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

Uno de los ejemplares deberá ser presentado en este expediente dentro del plazo de 3 días de finalizado el acto y el restante quedará bajo su guarda (art. 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

f) No se autoriza la publicación de edictos hasta tanto se encuentren satisfechos la totalidad de los recaudos señalados precedentemente, sobre los que deberá informar por escrito el martillero.

G) Asimismo, hágase saber al martillero que deberá confeccionar y presentar en la Oficina de Subastas una síntesis del edicto a publicar, para su colocación en el exhibidor (cfr. art. 8 del RFOS. Acordada 24/00).

4. Notifíquese por Secretaría



Poder Judicial de la Nación

093522 "LARA MARÍA ALEJANDRA S/ QUIEBRA S/ IN
SUBASTA (INMUEBLE 11 DE SEPTIEMBRE 4675/79
16-15006/1 CAP.)"

Juzgado Comercial 14 - Secretaría 28

Buenos Aires, 15 de febrero de 2011.- MCF

Agréguese.

Y VISTOS:

1. Atento al estado de autos, de confor
dispuesto por los arts. 203 y 208 de la ley 24.522 y el art. 57
Cód. Procesal, decretese la subasta del 1/3 indiviso del i
fallida, cuyas condiciones de dominio, embargo e inhibición
certificado que antecede, sito en la calle 11 de Septiembre
Unidad 1 piso PB, Capital Federal, Matrícula 16-15006/1, a
mejor postor, con la base que se determinará, previa tasación
realizar el martillero, conforme se dispone más adelante.

2. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto
168:11 del Reglamento del Fuero, designase la audiencia de
a las 10.10 horas, con el objeto de proceder al sorteo del mar
intervendrá al efecto, quien previa aceptación del cargo por a
dentro de las 48 hs. de notificados, deberán proceder a dar c
su cometido bajo apercibimiento de remoción.

Colóquese aviso en la tablilla del Juzgado.

3. Dentro de las dos primeras horas hábiles si
de la realización de la subasta, el/los martillero/s informará/n
resultado, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 564 de
deberá/n depositar dentro del tercer día la seña (30%) en un
perteneciente a éstos autos, en el Banco de la Ciudad de Bue
Tribunales.-